

cerca de si a de contribuir con la tercera parte del valor dellas e no como parece por testimonio del señor martin lopez de gaona escrivano en certificacion de lo qual dimos la presente en mexico el dicho dia mes y año dichos gordin casasano antonio de la mota geronimo de la mota geronimo lopez atento lo qual y que en el dicho alonso bernal concurren las calidades que para el uso y exercicio del dicho oficio se requieren en nonbre de su magestad le hago merced de la dicha escrivania publica del numero desta dicha ciudad de mexico que como dicho es rrenuncio en el el dicho francisco de salazar y mando a la justicia y rregimiento della que juntos en su cabildo y ayuntamiento tomen y rreciban del dicho alonso de bernal el juramento y solenidad necesarios y le admitan al uso y exercicio del dicho oficio segun y como lo ha usado el dicho francisco de salazar y le acudan y hagan acudir con todos los dineros salarios y aprovechamientos al dicho oficio anejos y pertenecientes y lo hagan guardar y guarden todas las exenciones preminencias y libertades que por rrazon del dicho oficio deba aber y gozar segun que mejor y mas cunplidamente se acudio y guardo al dicho francisco de salazar y mando que todas las escrituras y autos judiciales y extrajudiciales que ante el dicho alonso bernal pasaren y se otorgaren en que fuere puesto dia y año y su signo acostunbrado valgan y hagan fe en juicio y fuera del como fechas ante el escrivano publico. Fecho en mexico a primero dia del mes de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.—
El Marquez.—Por mando de su exelencia *Juan de Cueva.*

Visto por la ciudad mando entrase a hazer el juramento el qual hizo por Dios y por Santa Maria y por la señal de la cruz de hazer bien su oficio y de guardar sus aranceles y no llevar derechos a pobres ni a esta ciudad de mexico y asi lo juro y fue rrecibido por esta ciudad de mexico por tal escrivano.

Este dia el señor andres vazquez dixo que se le tome la quenta del dinero que tiene para la obra de santa monica por quanto quiere se le den dineros de nuevo y se mando por esta ciudad que se le tome dicha quenta por el contador desta ciudad.

Este dia el señor baltazar mexia dixo y propuso que los yndios chichimecas desde primero de dizienbre del año pasado de mill y quinientos y ochenta y

seis hasta el dia de hoy han hecho grandisimos daños en toda la tierra de la villa de san miguel y de la villa de san felipe y la jurisdiccion del pueblo de cretaro y en la de jocotitlan y en la jurisdiccion de esniquilpan en los pueblos poblados y en muchas estancias questan en el camino rreal matando españoles mestizos y mulatos y llevandose las haciendas las que tienen estancias en todos los chichimecas y questos yndios de guerra van cobrando cada dia nuevas fuerzas porque ya andan a caballo y salen a los caminos que van a la zacatecas desta ciudad de donde a su magestad le viene a sus rreales quintos de sacatecas san martin y todas las demas minas que hay por toda aquella tierra y que los vasallos de su magestad padecen crueles muertes en los pueblos poblados y que en las estancias pobladas y que de todo esto redunda grandisimo daño a los vasallos de su magestad y que asy mismo pierdan las rrentas que los yndios dan y que los presidios de san juan del rio la villa de san miguel y la de san felipe y las minas de guanajuato y el colegio y tarasalca que solian tener soldados del presidio que aconpañaban y defendian los caminos rreales y las minas y la compañía que solia andar por la campaña no anda que la ciudad como negocio de sus vecinos que van por todos los caminos y rreciben tan notables daños debe acudir a rrepresentar a su exelencia todos estos daños que padecen y si necesario fuere pedir y suplicar a su magestad digo a su exelencia se nombre un receptor desta rreal audiencia y un rregidor deste ayuntamiento para que con licenzia de su exelencia y siendo dello servido se haga la informacion de los daños que los yndios han hecho y se espera que haran y el dicho entiende que como cristianisimo principe sabiendo la verdad lo mandara rremediar y asi lo dixo.

Este dia la ciudad visto lo suso dicho se cometio a los señores alonso de valdes y alonso gomez de cervantes rregidor vayan a su exelencia y le rrepresenten los daños grandes que ha habido de los yndios y le supliquen de parte de esta ciudad que con mucha brevedad despache desta ciudad general capitanes y soldados questan levantados para el rremedio de lo suso dicho.

Este dia se vido la peticion siguiente de cristobal de aguilar sobre que pide se le acreciente el salario de contador y a rrespuesta del señor geronimo lopez que son las siguientes.

Cristobal de aguilarazevedo contador

Lo que pide cristobal de aguilar acerca de el salario.

desta ciudad de mexico digo que por otra mi peticion he suplicado a vuestra señoria fuese servido mandar quel salario que me esta nonbrado por tal contador se me alargase atento a la mucha adstistencia y trabajo que he tenido y tengo en la dicha contaduria y a que debo tener un escribiente de ordinario que me ayude la qual dicha peticion no se ha proveydo diziendo que se ha de comunicar con el exelentisimo señor visorrey e puesto es justo que yo sea rrenumerado e que se me de salario competente conforme a la mucha adstistencia y trabajo que en la dicha contaduria tengo a vuestra señoria pido y suplico me haga merced de acrecentarme el dicho salario y aviendo de nonbrar personas que lo comuniquen con su exelencia sea luego que en ello rrecibire mucha merced.

Cristobal de aguilar azevedo.

En la ciudad de mexico en el cabildo a diez y nueve de junio de mill y quinientos y ochenta y siete años se vido esta peticion y atento quel dicho cristobal de aguilar azevedo adstiste muy de ordinario en la dicha contaduria ademas de los tres dias questa obligado a estar en cada semana y a lo mucho que ay que hazer dixeran que el tesorero señor geronimo lopez lo comuniquen con su exelencia y le rrepresente lo suso dicho para que con su venia esta ciudad adstista de salario lo que fuere justo y comunicado traiga rrespuesta a esta ciudad para que se haga.

Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

Muy yllustre señor Trate con su exelencia lo contenido en el decreto desta peticion y dize que por pedimento que cristobal de aguilar haga ante vuestra señoria de la ocupacion y trabajo que tiene en el uso del oficio que esta encargado y conforme a lo que vuestra señoria constare y siendo no competente el salario que agora tiene le señale el que le pareciere ser suficiente y se lleve a su exelencia para que visto provea lo que convenga Geronimo Lopez.

Cristobal de aguilar azevedo digo que vuestra señoria me hizo merced de nonbrar por contador de quantas desta ciudad con salario de tres cientos y sesenta pesos digo de trescientos y cinquenta pesos con que adstistiese en la contaduria tres dias en la semana atendiendo que no obieren en ella tantas quantas que hazer ni que yo me pudiera ocupar tanto como de ordinario hube ocupado

rrespecto de los muchos papeles y quantas que hay que rrever y cada dia se ofrecen y en ocho meses que e estado en la dicha contaduria siempre he adstistido cada dia tardes y mañanas con un mozo escribiente que me ha ayudado al despacho de los negocios que se han ofrecido y para adelante es muy necesario tenerlo de cuya causa el salario que me esta nonbrado no es de concideracion ni con el yo me puedo sustentar ni pagar al dicho mozo por tanto a vuestra señoria suplico me haga merced de nonbrarme salario competente conforme a lo mucho que he adstistido y adstisto en la dicha contaduria y a los muchos negocios y papeles que en ella hay que rrever e quantas que cada año hay que hazer como a vuestra señoria es notorio para que con el yo pueda sustentarme onestamente y pagar salario al dicho escribiente pues que no tengo otros negocios en que ocuparme y quando los tuviera los negocios de la dicha contaduria no dan lugar a acudir a ellos y en esto rrecibire merced criptoval de aguilar azevedo.

E visto por la ciudad se voto en la forma siguiente.

El señor geronimo lopez dixo que notoriamente ha parecido el oficio de contador que husa cristoval de aguilar es muy necesario y conveniente por que de las quantas que ha rrevisto y de las que va viendo ay muchas deudas que deben a esta ciudad de rresultas que estaban olvidadas y siempre se ofrecen muchas ocaciones especial en estos principios de rrecorrer quantas de tantos años pasados asy de propios como de cisa de cuya causa tiene mucha ocupacion el dicho cristoval de aguilar y mas adstiste en ella de lo que se entiende quando fue nonbrado y para salario del y de su escribiente que ha de tener le parece es muy poco los trescientos pesos digo los trescientos y cinquenta pesos que le estan señalados por esta ciudad y que por agora hasta tanto que a esta ciudad otra cosa parezca se le añida el salario a cunplimiento a quinientos pesos los quales se paguen por mitad de los propios de la ciudad y cisa della el qual acrecentamiento corra desde oy dia de la fecha de esta y este es su parecer y que se llebe a su exelencia para que lo confirme.

El señor don diego de velasco dixo lo mismo.

El señor alonso de valdes lo mismo.

El señor andres vazquez lo mismo.

El señor alonso gomez de cervantes lo mismo.

Salario que se añade a cristobal de aguilar.

El señor baltazar mexia dixo que se le de de ayuda de costa agora de presente por año cinquenta pesos de oro comun mas de los trescientos y cinquenta que hasta agora se le han dado por que conforme a la renta questa ciudad tiene y la cisa del vino le bastan quatro cientos pesos por que por este salario abia muchos ciudadanos que lo aceten y sirvan.

El señor don francisco guerrero se conformo con el voto de baltazar mexia.

El señor alonso dominguez se conformo con el voto de baltazar mexia.

El señor dixo aviendo visto los votos de la ciudad declaro por sentencia averse votado por mayor parte lo que el señor tesorero geronimo lopez voto el qual mando se guarde y cunpla.

El señor baltazar mexia dixo este dia que de no averse proveydo en los quatrocientos pesos y de mandarle dar quinientos por ser esecibo el salario y el trabaxo que de oy mas se ha de hazer es poco apela para ante los señores presidente e oydores de la rreal audiencia donde se vaya a hazer rrelacion y pide y suplica al señor corregidor que hasta tanto que la rreal audiencia otra cosa provea y mande no provea cosa alguna y pide a mi el escrivano presente se lo de por testimonio.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Jerónimo Lopez.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Martín Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico en dicho día tres de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Los señores justicia y rregimiento conviene a saber el lizenziado pablo de torres corregidor alonso de valdes alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron alonso dominguez mandaron quel mayordomo de la ciudad haga tablado en el colegio de san pedro para esta ciudad para que vean la comedia y justa literaria que se ha de hazer en el dicho colegio por la orden que suele y queste en buen lugar qual conviene y gaste a cuenta de los propios della lo que fuere menester.

(Seis rúbricas.)

En la ciudad de mexico a seis dias del mes de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo los señores lizenziado pablo de torres andres vazquez de aldana baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera procurador.

Este dia se nonbraron por diputados para la fiel executoria juan luys de rribera con el señor don francisco guerrero davila.

Para el alhondiga al señor alonso gomez de cervantes.

Este dia nonbraron por portero del cabildo con andres de bonilla a diego de valdes con el salario que tenia cristobal de aguilar que son cinquenta pesos cada año y esto sea en el ynter que se halle otra persona que mas convenga.

Este dia se mando quel mayordomo haga adrezar una viga questa en la azotea del cabildo y algunas goteras y que en esto gaste lo que fuere menester y luego. Este dia entraron en cabildo alonso de valdes y alonso gomez de cervantes rregidores.

Este dia se trato y confrio en la ciudad de como su exelencia mando que asy se entienda que se suba el precio del mahiz del posito a dos pesos y dos tomines y por que desto rresulta gran daño a la rrepublica y para acudir a la obligacion de la ciudad y a lo que mas convenga se proveyo y mando quel señor alonso gomez de cervantes procurador mayor desta ciudad haga recoger todos los papeles que fuera deste ayuntamiento ovieren en rrazon de lo suso dicho y los questa ciudad tuviere tocantes al beneficio del dicho maiz y los que estuvieren dentro deste cabildo el escrivano los haga juntar y recoger y estando juntos los unos y los otros se de villete para luego otro dia se junte la ciudad a tratar del remedio que convenga.

Que se libren a bernardino de mendoza dos tercios de tocar la campana de la queda en la yglesia mayor desta ciudad a rrazon de su nonbramiento.

Este dia se vido en cabildo una petition que presento el señor alonso de valdes en que pide lo siguiente para lo qual salio fuera del cabildo por ser causa suya.

Alonso de valdez rregidor desta ciudad digo que yo herede de melchior de valdes mi padre tres pares de casas junto al monasterio de santo domingo desta dicha ciudad linde con casas del santo oficio las quales tienen cinquenta varas

Pido alonso de valdes se le de titulo del solar de sus casas.

Que se le de titulo a alonso de valdes.

Respuesta de su exelencia sobre lo de los chichimecas.

de suelo por la calle que va de la plaza mayor desta ciudad a santa catalina y por la calle que llaman la carrera de pedro de paz ques la que viene de las casas y esquina de pedro de rrequena a dar a la pared del dicho monasterio tienen de suelo noventa y ocho varas poco mas o menos y por quel titulo y merced del dicho suelo se me ha perdido. A vuestra señoria suplico del de nuevo el qual pido sin perjuyzio del de recho y antigüedad que yo y mis antecesores hemos tenido y tenemos en lo qual recibire merced. Alonso de Valdes.

El visto la dicha ciudad la dicha petition atento a la posesion tan antigua que dellas tienen los que en el dicho sitio labraron le fizieron la dicha merced si es menester de nuevo y mandaron que se le de por ciudad titulo dello en forma.

Este dia los señores alonso de valdes y alonso gomez de cervantes rregidores a quien se cometio hablar a su exelencia sobre el daño que hazen los chichimecas y dixeron que en rrespuesta les dixo quel tenia nonbrado general y le vantados soldados para que fuesen al remedio y que acudia a lo que convenia.

Lizenziado Pablo de Torres.—Alonso de Valdez.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Ante mi Martín Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez dias del mes de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el lizenziado pablo de torres corregidor de mexico don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdez andres vazquez de aldana rregidor baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia se vido las quantas de la ciudad y el parecer y auto de la ciudad digo del señor corregidor andres vazquez de aldana justicia y diputados de propios sobre la cuenta de francisco hidalgo y lo acordaron por esta ciudad al pie de las quantas y con la calidad que el dicho auto se contiene mandaron que se le de poder como a los demas mayordomos.

Este dia se vido la cuenta que dio andres vazquez de aldana de quatro-

cientos pesos que rrecibio de cuenta de cisa en la qual parece se le alcanza por quinze pesos de oro comun la qual mando se le pase y de testimonio dello.

Este dia el señor andres vazquez dixo que se viesse que era grande vexacion la que se le haze a los vezinos de la rrepublica en cobrar rrepartimiento para las fiestas del corpus cristi que le parece que se trate en este cabildo de donde esto se pague y no se rreparta ni haga vexacion a los vezinos y se mande que se de villete para quel primer dia se junte para tratar del negocio que dize.

Este dia la ciudad mando que se libre a francisco espino los setenta pesos del abasto de la carniceria de santa catarina y entre en poder de baltazar mexia para que pague las pesas y lo que falte.

Este dia se truxeron a cabildo los papeles y ordenanzas del posito del mahiz y se mando que se de villeta para que la ciudad trate dello el primer dia.

Lizenziado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Alonso de Valdez.—Andres Vazquez de Aldana.—Juan Luys de Rivera.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Gomez de Cervantes.—Martín Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

El cabildo & Por la presente hazemos merced a alonso de valdes rregidor desta ciudad para el y sus herederos y sucesores del suelo quel tiene y posee y ha poseido su padre melchor de valdes rregidor desta ciudad y otras personas de quien el susodicho le ovo y donde tiene edificadas tres pares de casas ques junto al monasterio de Santo domingo desta ciudad linde con casas del Santo oficio las quales tienen cinquenta varas de suelo por la calle que va de la plaza mayor desta ciudad a Santa catarina y por la calle que llaman de pedro de paz ques la que viene de las casas y esquina de pedro de rrequena a dar a la pared del dicho monasterio y tienen de suelo noventa y ocho varas poco mas o menos por quanto nos consta y es asy que ha muchos años que los sudichos poseen los dichas casas y suelos dellas la qual merced se le hace para que pueda hazer del dicho suelo como de cosa suya propia con que siempre queden libres las calles y el transito dellas.

Dada en mexico a ocho de julio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Juan Luys de Rivera.—Andres Vaz-

quez de Aldana.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila por mando de Mexico Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En treze de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores alonso de valdez alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores y por estar enfermo el Señor corregidor y novenir a cabildo no se hizo cabildo.

En la ciudad de Mexico a quince de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el corregidor pablo de torres corregidor de Mexico tesoroero geronimo lopez alguazil mayor don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera y alonso dominguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla y dixo que abia llamado a todos los caballeros desta ciudad por el billete que por esta ciudad se dio.

Este dia la cibdad se junto para ver un traslado de la peticion que presento el fiscal en la real audiencia en rrazon de que se quiten los rrepartimientos de los yndios por las causas y rrazones contenidas en esta peticion y visto y conferido lo suso dicho acordaron que se de villete y se haga especial llamamiento para determinar este negocio y se señala dia para el martes veinte y un dias deste por la mañana a las ocho y que yo el presente escrivano de cabildo de a cada caballero deste cabildo un traslado de cada peticion al que lo quisiere que la ciudad le mandara pagar el trabajo y escribientes para que se ynformen de las personas que quisieran y puedan votar al dicho negocio el dicho dia martes lo que mas entendiere que conviene.

El Lizenciado Pablo de Torres.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a diez y siete de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el lizenciado pablo de torres corregidor de Mexico tesoroero geronimo lopez don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez rregidores.

Este dia entro andres de bonilla y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que se le dio.

Este dia la ciudad mando que se de villete para tratar del origen que tiene la cisa del vino y se traygan los papeles que sobre ello ay para que la ciudad confiera lo que en ello conviene y para lo de la fiesta.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Juan Luys de Rivera.—Don Francisco Guerrero.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a veinte y cuatro dias del mes de jullio de mill e quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el corregidor lizenciado pablo de torres y don diego de velasco don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de rribera alonso dominguez.

Este dia se mando que se tome la cuenta al señor andres vazquez de trescientos pesos que tiene de la cisa la qual tome el contador y se trayga al cabildo para que se le aya de librar dineros.

Este dia entro andres de bonilla dixo y dio fee aber llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que dio el señor corregidor para que se llamasen todos.

Este dia se trato por la ciudad sobre la peticion quel fiscal dio tocante al rre-

partimiento de los yndios y visto por la ciudad acordo quel señor procurador mayor con parecer de uno de los letrados haga hordenar sobre ello peticion y ordenada la trayga a esta ciudad y esto sea conforme a la ynstruccion que sobre esto se dio al señor don diego de velasco alguazil mayor para españa y questo se haga con toda brevedad.

El Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Juan Luys de Rivera.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico veinte y siete dias del mes de jullio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo los señores el lizenciado Pablo de Torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla alonso de valdes andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidor.

Este dia se vido la peticion que truxo el señor alonso gomez de cervantes sobre lo del rrepartimiento de yndios y de lo demas.

El Señor don diego de velasco dixo que se rresponda por una peticion acordada por esta ciudad a la peticion presentada por el fiscal del rrey nuestro señor de la qual peticion se mando dar a esta ciudad traslado ques la que ha presentado el procurador.

El Señor don pedro lorenzo de castilla dixo lo mismo quel señor contador. El Señor alonso de valdes dixo lo mismo.

El Señor andres vazquez dixo lo propio quel señor alguazil mayor con que en lo que toca al segundo capitulo de que no aya rrepartimiento para obras publicas aparece que de todo punto no debe pedir la ciudad se quite sino por tiempo limitado para que dentro del les pueda tener esperiencia vuelva al dicho rrepartimiento o no rrespeto de que es gente de calidad que para lo que a ello toca y ymporta es menester apremiales como lo hazia montezuma y los

demas rreyes y cortes que los apremiaban que acudiesen a semejantes obras por conocerlos que convenia rrigor y y este es su parecer.

El Señor don luys phelipe dixo lo mismo quel señor don diego de velasco.

El Señor alonso gomez de cervantes dixo que le parece queste no es negocio que compete a la ciudad sino al virrey y que asy le parece y no se rresponda nada a la peticion que dio el fiscal.

El Señor don francisco guerrero davila dixo que su voto y parecer es que se de la peticion con que todo punto se quiten los rrepartimientos y lo demas quel fiscal del rrey nuestro señor pide por su peticion.

El Señor alonso dominguez dixo que su voto y parecer es el del señor francisco guerrero.

El Señor corregidor dixo que se guarde el voto dado por don diego de velasco como voto por la mayor parte y y quel señor alonso dominguez de cervantes presente luego la peticion.

Que se pague a juan bautista delantadillu su salario corrido en el alcayde conforme a lo que se le ha nonbrado de salario.

Este dia la ciudad mando quel mayordomo tome la llave del azotea por que no se suba a ella y a mi el escribano se lo notefique.

Este dia visto las fianzas por el mayordomo se mando que se de poder al mayordomo por ellas siendo buenas como quedan por buenas y todos votaron lo dicho esepito el señor don diego de velasco y alonso dominguez que dijo que se cometa a los señores justicia y diputados de propios para que lo pasen y vean.

Este dia se trato sobre el estatuto de los frailes domiucos digo que los frailes dominicos han hecho sobre el rrecibir rreliquios particulares desta tierra acordaron quel señor procurador mayor salga a la causa en nombre desta ciudad y haga todas las diligencias necesarias y para ello se le da poder en forma y que seacon parecer del letrado.

Lizenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso de Valdes.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor de cabildo.

En la ciudad de Mexico a treinta y un dias del mes de julio de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila alonso dominguez rregidores.

Que no se presente la peticion de los reparamientos hasta de aqui a 8 dias.

Este dia abiendo visto la peticion que truxo el señor alonso gomez sobre lo del rrepartimiento de los yndios para que se firme y visto se ordeno se quede por ocho dias para que se ynforme de algunas cosas en este ynter y el señor don francisco guerrero dixo que se rremete a lo que tiene dicho.

Este dia se vido la cuenta del depositario de trescientos pesos que recibio en la qual parece alcanza sesenta pesos y quatro tomines la qual se dio por buena y el qual resto se libre los dichos en diego de santamaria y se le libren otros trescientos pesos para acabar dicha obra en las personas que tienen la casa y el dinero della y se suplica a su exelencia mande dar villete para lo suso dicho.

Este dia que se libre a los yndios del agua miguel morzen y juan miguel lazaro juarez martin sanchez lo que se les debe conforme al parecer del señor andres vazquez en la cisa.

Este dia visto una peticion de francisco hidalgo sobre lo que se ha de hazer para la fiesta de sant ypolito y se mando que se tenga a punto la cera y que en lo demas que acuda al alferes deste año.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Don Francisco Guerrero Davila.—Alonso Dominguez.—Martin Alonso de Flandes escrivano del cabildo.

En la ciudad de Mexico a tres dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico don diego de velasco alguazil mayor alonso de valdes alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de ribera.

Este dia estando tratando la ciudad

de quan necesaria cosa es que se limpien los muladares que hay en ella en especial el solar de alonso davila para el qual su exelencia tiene ofrecido mandamiento para que a costa de los propios se cerque y que despues se haga rrepartimiento por los vecinos para que paguen el costo y para que lo suso dicho tenga efeto como cosa tan necesaria acordaron de cometer este negocio al señor alonso dominguez rregidor al qual yo el escrivano notefique luego el nonbramiento que en el ha hecho la ciudad para el dicho efeto y que acuda luego a su exelencia a pedir el dicho mandamiento y los indios y canoas que sean necesarios y facultad para que pueda nonbrar persona que asista a lo suso dicho con salario como se suele hazer en las demas obras aperciendole en la dicha noteficacion que si no lo hiciere y cunpliere luego asy sera a su culpa y cargo la rremision que en esto oviere.

Este dia trato la ciudad de que a muchas personas en ella se ha hecho merced de agua conque paguen lo que por la ciudad les fuese rrepartido y por que ya tiempo quel dicho rrepartimiento se haga acordaron que alonso de valdes y andres vazquez de aldana tomen este negocio luego entre manos comunicandolo con su exelencia hagan todo lo que convenga para el dicho efeto.

Este dia el dicho alonso gomez de cervantes dixo que por esta ciudad le esta mandado acuda a hazer la obra que ha de hazer en la carcel la qual se dexa de hazer por falta de dineros y de yndios que la ciudad de orden de donde los ha de aver para que dicha obra se haga y que en el ynter sea visto no sea a su cargo y si se cayere la carcel no ser descuido suyo.

Este dia se mando que se de villete para el primer dia de cabildo para tratar deste negocio.

Este dia la ciudad trato la necesidad grande de que ay de que se haga un corral en los exidos desta ciudad donde se encuentren los ganados que hacen daño y andan contra la ordenanza para que lo suso dicho tenga efeto lo cometieron a los señores don francisco guerrero davila y tesorero juan luys de ribera para que lo vean y hagan dicho corral y se saque a pregones por esta ciudad y que tenga efeto.

Este dia se nonbraron por fiel executoria desta ciudad a alonso dominguez con el señor juan luys de ribera.

Este dia por diputado del alhondiga a andres vazquez.

Este dia por diputado de la carniceria señor juan luys de ribera.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Juan Luys de Rivera.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico a siete dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el señor corregidor licenciado pablo de torres don diego de velasco alguazil mayor don pedro lorenzo de castilla andres vazquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia andres de bonilla portero dio fee aver llamado a todos los caballeros rregidores por el villete que se dio para tratar de hazer y aderezar la carcel.

Este dia se trato sobre la obra que se ha de hazer en las casas desta ciudad que sirven de carcel lo qual se comete al señor alonso gomez de cervantes a quien estaba cometido y para hazer la trata de la dicha obra lo comethieron a don diego de velasco andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes para que manden llamar el maestro de obras que les pareciere y quitando y poniendo de lo que es carcel y casa de alhondiga y tiendas lo que les pareciere que conviene hagan luego poner la dicha traza y hecha se traiga luego a esta ciudad para que se ordenen las condiciones con que la dicha obra se ha de hazer y se manden pregonar para que se rrematen en la persona que mas vaxa hiziere.

Este dia se mando que se libre al señor alonso dominguez rregidor en el mayordomo en cuenta de propios doscientos pesos de oro comund para que haga limpiar el muladar de alonso davila conforme a la comision que se le dio y hecho se haga rrepartimiento della por los vecinos del para que se pague y se vuelva el dicho dinero a esta ciudad.

(Al margen.) Mandose por su exelencia que se saque a rremate esta obra y asy mismo se le libre lo suso dicho.

Este dia se acordó por la ciudad quel señor procurador mayor alonso gomez de cervantes para que con parecer de los letrados pida ante quien deba pedir cumplimiento de la executoria de su magestad questa ciudad tiene para, non-

brar administrador y personas en elposito del mahiz y que se quplan las demas cosas contenidas y para el dicho efeto yo el escrivano le de un treslado autentico de la dicha ordenanza y de no se guardar y cunplir suplique para el consejo de las yndias y se envie en la primera ocaion.

Lizencia a don luys phelipe para ir a cierto negocio suyo.

El Licenciado Pablo de Torres.—Don Diego de Velasco.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Don Francisco Guerrero Davila.—Martin Alonso de Flandes escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico ocho dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor de Mexico alonso gomez de cervantes don francisco guerrero davila juan luys de ribera que se juntaron por especial llamamiento para tratar sobre una peticion que presento gaspar de ribadeneyra sobre sacar el pendon el dia de sant ypolito.

Este dia andres de bonilla portero dio fee aver llamado a cabildo a todos los rregidores para el dicho efeto.

En viendo visto la dicha peticion ordenaron y mandaron que se guarde lo mandado y asy se decreto.

Ante mi *Martin Alonso de Flandes* escrivano mayor del cabildo.

En la ciudad de Mexico once dias del mes de agosto de mill y quinientos y ochenta y siete años.

Se juntaron a cabildo el licenciado pablo de torres corregidor y el contador gordin casano tesorero geronimo lopez el alguazil mayor don diego de velasco el factor antonio de la mota alonso de valdes andres vazquez de aldana alonso de cervantes don francisco guerrero davila el tesorero juan luys de ribera alonso dominguez rregidores desta ciudad para elegir la persona que ha de sacar el pendon la vispera y dia de la fiesta de sant ypolito deste presente mes y año en virtud del auto desta rreal audiencia ques del tenor siguiente.